



# Resolución Directoral

## N° 00215-2020-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 25 de julio de 2020

### VISTO:

El Informe N° 00190-2020-ENSFJMA/DG-DA de fecha 15 de julio de 2020, emitido por la Dirección Académica, con dieciséis (16) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Exp. N° 2289-2020, de fecha 08 de junio de 2020, el ciudadano MISAJEL CARAZAS, Anibal, estudiante del V ciclo de la Carrera de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, Especialidad Folklore, Mención Música, solicita la convalidación del curso: Metodología de la Investigación Científica para continuar con sus estudios profesionales;

Que, con Resolución Directoral 128-2020/DG-ENSFJMA, de fecha 02 de abril de 2020, se aprueba el Calendario Académico 2020, para la Carrera de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones Danza y Música de los Programas Autofinanciados de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Informe N° 00053-2020-ENSFJMA/DG-DA-PA, de fecha 15 de julio de 2020, la Coordinación de los Programas Autofinanciados, informa sobre el proceso académico de convalidación del curso Metodología de la Investigación Científica, a favor del estudiante Anibal Misajel Carazas, del V ciclo de la Carrera de Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Música, quien cuenta con estudios superiores de pre grado en la Escuela de Contabilidad de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, y a la vez solicita notificar a la Oficina de Registro y Evaluación, procesar las notas en las respectivas nóminas, récords de notas y certificados de estudios;

Que, es política institucional brindar las facilidades a los estudiantes a fin de proseguir con sus estudios y nivelación académica y, en armonía con los lineamientos, parámetros contemplados en el Reglamento Académico;

Que, con documento del Visto, la Directora Académica teniendo en cuenta lo informado por el Coordinador de los Programas Autofinanciados y el docente del curso, y en el marco de las disposiciones vigentes, considera procedente la Convalidación del Curso: Metodología de la Investigación Científica, a favor del

EXPEDIENTE: PA2020-INT-0003035

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **5F6C21**



estudiante MISAJEL CARAZAS, Anibal del V ciclo, Carrera de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, Especialidad Folklore, Mención Música, por lo que solicita la aprobación de la convalidación y la emisión de la resolución respectiva;

Que, con Informe N° 00168-2020-ENSFJMA/DG de fecha 24 de julio de 2020, la Directora General concluye, después de revisar el expediente, y considerado lo informado por la Dirección Académica y Coordinación de los Programas Autofinanciados, aprobar la Convalidación del Curso Metodología de la Investigación Científica, a favor del estudiante MISAJEL CARAZAS, Anibal del V ciclo de la Carrera de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingresos y Estudios, Especialidad Folklore, Mención Música;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, y;

En uso de las atribuciones conferidas con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- APROBAR**, la convalidación de cursos a favor del estudiante MISAJEL CARAZAS, Anibal, del V ciclo, Carrera de Educación Artística- Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, Especialidad Folklore, Mención Música, Semestre Académico 2020-I, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	CÓDIGO DE MATRÍCULA	PROCEDENCIA	CURSO LLEVADO	CURSOS A CONVALIDAR	Nota	OBSERVACIONES
1	MEIE 18007	Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, Escuela de Contabilidad	Metodología de la Investigación I	Metodología de la Investigación Científica	11	Procedente

**Artículo 2º.- AUTORIZAR**, la fecha de pago por derecho de convalidación de cursos, de acuerdo al siguiente detalle:

- Fecha de pago: Hasta el 31 de julio de 2020
- Derecho de pago por convalidación: S/. 41.50

**Artículo 3º.- ENCARGAR** a la Oficina de Registro y Evaluación, Dirección Académica y Oficina de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 4º.- DISPONER**, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada e instancias pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



EXPEDIENTE: PA2020-INT-0003035

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **5F6C21**